



Sexagésimo noveno período de sesiones**Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del sexagésimo noveno período de sesiones****Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo****Carta de fecha 13 de marzo de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas**

De conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar que se incluya en el programa provisional del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea un tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjuntan a la presente un memorando explicativo (véase el anexo I) y un proyecto de resolución (véase el anexo II).

Tengo además el honor de solicitar que la presente carta y sus anexos se distribuyan como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Masood **Khan**
Embajador
Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas



Anexo I

Memorando explicativo

1. Antecedentes históricos

La idea de establecer la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo (D-8) fue planteada por el difunto Primer Ministro de Turquía, Necmettin Erbakan, en un seminario sobre la cooperación para el desarrollo celebrado en Estambul (Turquía) en octubre de 1996. El establecimiento del D-8 fue anunciado oficialmente en la Declaración de Estambul emitida en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno (la primera Cumbre del D-8) celebrada el 15 de junio de 1997. En la actualidad la Organización está integrada por ocho países en desarrollo, a saber, Bangladesh, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Nigeria, el Pakistán y Turquía.

Los países miembros de la Organización son ricos en recursos naturales, tienen un gran número de habitantes y se caracterizan por su potencia económica y bello y extenso patrimonio geográfico. La comunidad del D-8 posee un enorme potencial de desarrollo en razón de sus grandes extensiones de tierra, mano de obra abundante, barata y cualificada, capital humano diversificado, ricos recursos naturales y un gran mercado de más de 1.000 millones de personas.

Desde su creación, el D-8 ha examinado el panorama político internacional y llegado a la conclusión de que la situación internacional después de la guerra fría, incluida la rápida globalización de la estructura económica mundial, ha generado tanto oportunidades como desafíos para los países en desarrollo, y es consciente de que la humanidad aspira profunda y sinceramente a la paz, el diálogo, la cooperación, la justicia, la igualdad y la democracia. El nuevo grupo se propuso constituirse en un mecanismo de cooperación para promover el desarrollo socioeconómico y acordó que los siguientes principios orientarían su espíritu y sus actividades:

- Paz en lugar de conflicto
- Diálogo en lugar de confrontación
- Cooperación en lugar de explotación
- Justicia en lugar de un doble rasero
- Igualdad en lugar de discriminación
- Democracia en lugar de opresión.

Sobre la base de la amistad, la solidaridad y la búsqueda de un crecimiento económico sostenible, y dotada de abundantes recursos humanos y naturales, la comunidad del D-8 aspira a convertirse en un grupo económico dinámico y promotor de un desarrollo sostenible, y en un actor importante en la gobernanza económica global, el sistema económico mundial y la cooperación económica internacional.

Los objetivos del D-8 son mejorar la posición de los países en desarrollo en la economía mundial, diversificar y crear nuevas oportunidades en las relaciones comerciales, mejorar su participación en los procesos de adopción de decisiones a nivel internacional y proporcionar un mejor nivel de vida. La Organización se ha

comprometido a trabajar para ampliar el apoyo a nivel nacional en sus Estados miembros y fortalecer su voz y su peso a nivel regional e internacional, entre otras cosas mediante una participación activa en la cooperación Sur-Sur y Sur-Norte y en su promoción.

Entre los ámbitos de cooperación de la Organización cabe destacar la consulta y coordinación en foros internacionales en esferas como el comercio, la agricultura y la seguridad alimentaria, la industria y las pequeñas y medianas empresas, el transporte, la energía, la comunicación y la información, las finanzas, la banca y la privatización, la ciencia y la tecnología, el alivio de la pobreza y el desarrollo de los recursos humanos, el medio ambiente, la salud, el turismo y la cultura. Sus Estados miembros han organizado muchas reuniones técnicas y estudiado diferentes oportunidades para promover, desarrollar y fortalecer sus relaciones con respecto a esas esferas.

Además, se han alcanzado acuerdos sobre las amplias esferas de la cooperación económica e industrial, haciendo el debido hincapié en la necesidad de lograr la participación de los sectores público y privado en los Estados miembros del D-8. Durante el proceso preparatorio para el establecimiento de la Organización se llegó a un acuerdo sobre la creación de un mecanismo de coordinación o secretaría en Estambul (Turquía), que después pasó a ser la sede permanente de la secretaría del D-8.

2. Organigrama

Los órganos principales de la Organización, establecidos durante el proceso de preparación de su primera Cumbre, y posteriormente aprobados por esta, son la Comisión, el Consejo y la Cumbre.

a) Comisión

La Comisión es el órgano ejecutivo de la Organización. Bajo la supervisión directa del Consejo y guiada por las decisiones y directrices del Consejo y de la Cumbre, la Comisión es responsable del examen y debate en profundidad de todas las cuestiones y los aspectos que atañen a la labor de la Organización, incluida la preparación del programa de trabajo y el programa del Consejo y de la Cumbre, y la preparación de los proyectos de decisión que se presentan al Consejo para su examen.

La Comisión está integrada por altos funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del D-8 designados por sus Gobiernos respectivos para ocupar el cargo de Comisionados. Cada Comisionado se encarga de la coordinación nacional en su país. La Comisión se reúne dos veces al año, inmediatamente antes de la reunión anual del Consejo, momento en que se examinan los informes anuales sobre las actividades de la Organización, y, por segunda vez, generalmente después de transcurridos seis meses, para el examen y evaluación periódicos del estado de las actividades. La Comisión puede celebrar otras reuniones para examinar distintos asuntos atendiendo al mandato del Consejo o de la Cumbre.

b) Consejo

El Consejo es el principal órgano encargado de la adopción de decisiones en la Organización y está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros. En principio, se reúne al menos una vez al año. El Consejo, cuyo funcionamiento se rige por la política general de la Organización y las directrices globales de la Cumbre, actúa como un foro para el examen minucioso y exhaustivo de las cuestiones. Examina los informes presentados por la Comisión, delibera sobre ellos y decide con respecto a sus recomendaciones.

El Consejo presenta a la Cumbre informes sobre su labor con recomendaciones que considera necesarias para la aplicación de las políticas y decisiones adoptadas. El Consejo también tiene a su cargo la responsabilidad de aprobar el proyecto de programa de trabajo de cada Cumbre, incluida la aprobación de los proyectos de decisión, recomendaciones y declaraciones que se presentan a la Cumbre para su examen y, en última instancia, la adopción de decisiones al respecto.

c) Cumbre

La Cumbre es el órgano supremo de la Organización y está integrada por los Jefes de Estado y de Gobierno de sus países miembros. Se reúne una vez cada dos años en uno de los Estados miembros con arreglo a un sistema de rotación por orden alfabético. La función principal de la Cumbre es proporcionar una orientación general a la Organización con respecto al logro de los objetivos de su labor y actividades. La Cumbre también aprueba las recomendaciones del Consejo, incluidas las grandes decisiones políticas en forma de declaraciones.

d) Secretaría

Consciente de la necesidad de mejorar el aparato de coordinación de la Organización, la quinta Cumbre (Bali (Indonesia), 2006) decidió establecer la secretaría del D-8. La función básica de la secretaría se definió como la coordinación eficiente y efectiva de todas las actividades de la Organización, en particular en lo que respecta a la labor de sus órganos principales (la Comisión, el Consejo y la Cumbre), y la prestación de asistencia para lograr la aplicación efectiva de las políticas y decisiones adoptadas. Como se señaló anteriormente, durante el período comprendido entre 1997 y 2006 la Oficina Ejecutiva se encargó de coordinar los asuntos de la Organización desde Estambul (Turquía). La decisión de la Cumbre de Bali de establecer la secretaría también elevó la categoría del Director Ejecutivo a la de Secretario General, cuyas funciones y autoridad se articularon posteriormente en los documentos estatutarios. El Secretario General es elegido entre los nacionales cualificados de los Estados miembros sobre la base de un sistema de rotación por orden alfabético y es nombrado por la Cumbre para un período no renovable de cuatro años.

3. Ámbitos de cooperación

Como se indicó anteriormente, la Cumbre del D-8, que se celebra cada dos años en uno de los Estados miembros, es el órgano supremo de la Organización y proporciona orientación a su labor y a las actividades encaminadas al logro de sus objetivos originales y las políticas acordadas. Las sucesivas Cumbres, la primera de las cuales se celebró en Estambul (Turquía) en 1997, y la más reciente, la octava, en Islamabad en 2012, se han esforzado por hacer un balance de la labor de la

Organización y desarrollar y articular una visión y las políticas necesarias en relación con el estado de la cooperación en el seno de la comunidad del D-8.

De conformidad con la Hoja de Ruta para la Cooperación Económica en el Segundo Decenio de Cooperación (2008-2018), la Organización se centra en una serie de ámbitos de cooperación, como el comercio, la agricultura y la seguridad alimentaria, la cooperación industrial y las pequeñas y medianas empresas, el transporte, la energía y los minerales, la inversión, el turismo, la cooperación financiera, la tecnología de la información y las comunicaciones, y la ciencia, la tecnología y la innovación. Un aspecto importante de la determinación de políticas general de la Organización puede apreciarse en la articulación de esferas de actividad prioritarias para centrar la atención en un número de ámbitos limitado, a diferencia de las iniciativas anteriores que estaban dispersas en esferas y ámbitos de actividad mucho más amplios.

Durante el 11º período de sesiones del Consejo (Kuala Lumpur, 2008), los Ministros de Relaciones Exteriores convinieron en simplificar y racionalizar las actividades de la Organización, centrandó la atención en cinco esferas prioritarias: el comercio, la agricultura y la seguridad alimentaria, la cooperación industrial y las pequeñas y medianas empresas, el transporte, y la energía y los minerales. Sobre la base de esa decisión se articuló una hoja de ruta para el siguiente decenio. La decisión de aprobar la Hoja de Ruta mencionada anteriormente que adoptó la sexta Cumbre más adelante ese mismo año fue un punto de inflexión en la labor y las actividades de la Organización.

4. Elaboración de documentos jurídicos y otros documentos y acuerdos importantes

a) Documentos jurídicos

Teniendo en cuenta la importancia de los esfuerzos dirigidos a coordinar las posiciones de sus Estados miembros en diversos foros y negociaciones internacionales mediante la adopción de medidas colectivas y una mayor cooperación regional, la Organización ha elaborado varios documentos jurídicos a fin de garantizar su continua pertinencia, promover los intereses de sus miembros y redoblar los esfuerzos para hacer frente a los desafíos mundiales mediante una cooperación innovadora.

Carta

Casi un decenio después del establecimiento de la Organización, y como parte de los esfuerzos colectivos encaminados a fortalecer su marco jurídico, los Estados miembros abordaron la necesidad de articular una carta como su documento jurídico fundamental. Durante la octava Cumbre (Islamabad, 2012) los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros aprobaron y firmaron, el 22 de noviembre, la Carta del D-12, un acontecimiento que también se consideró un punto de inflexión para la Organización. La Carta sitúa a la Organización de manera colectiva en una nueva senda de cooperación. Los principios y objetivos enunciados en la Carta mejoran la interacción y promueven una cooperación más estrecha en lo que respecta a las relaciones económicas entre los Estados miembros. Los Estados miembros se comprometen a colaborar de manera solidaria para hacer frente a los problemas comunes a los que se enfrenta la comunidad del D-8, especialmente en relación con el logro de la seguridad alimentaria, la mitigación de los efectos de los

desastres naturales y la lucha contra todos los problemas económicos que socavan el progreso económico y afectan negativamente a los medios de vida de sus pueblos.

Documentos estatutarios

Durante su primer decenio, los asuntos administrativos de la Organización fueron coordinados por una oficina muy compacta conocida como la Oficina Ejecutiva, que tenía su sede en Estambul (Turquía). La ampliación gradual de la labor y las actividades del D-8 llevó a sus Estados miembros a considerar la necesidad imperiosa de establecer una estructura más organizada, con funciones y procedimientos mejor definidos. Tras la necesaria labor de preparación llevada a cabo por la Comisión, labor que finalizó en su 25° período de sesiones celebrado los días 4 y 5 de julio de 2008, el Consejo, en su 11° período de sesiones, aprobó el conjunto de documentos estatutarios y el reglamento que rigen todos los aspectos de la labor de la secretaría del D-8. Esos documentos, que entraron en vigor el 1 de enero de 2009, han regulado desde entonces todos los aspectos de la labor de la secretaría.

Acuerdo relativo a la sede

Tras el establecimiento de la secretaría del D-8 en 2006, la aprobación de los documentos estatutarios en 2008 y la generosa oferta del Gobierno de Turquía de acoger la sede de la secretaría en Estambul, el 20 de febrero de 2009 el Gobierno de Turquía y la secretaría firmaron en Ankara el Acuerdo relativo a la sede, que confirió a la secretaría un estatuto jurídico internacional, incluido el estatus diplomático y las inmunidades pertinentes de su personal, conforme a lo dispuesto en los documentos estatutarios. La concertación del Acuerdo con el país anfitrión constituyó un importante paso adelante en el desarrollo institucional de la Organización y allanó el camino para que la secretaría y su personal pudiesen llevar a cabo su labor de manera eficaz y sin contratiempos.

b) Otros documentos importantes

Hoja de Ruta

En la sexta Cumbre (Kuala Lumpur, 2008), los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros hicieron suya la Hoja de Ruta para la Cooperación Económica en el Segundo Decenio de Cooperación (2008-2018) como la visión que guía las actividades del D-8, haciendo especial hincapié en la expansión del comercio entre sus miembros con el fin de promover el desarrollo. Teniendo en cuenta que las funciones respectivas de los gobiernos y el sector privado se complementan en el proceso de desarrollo económico de la comunidad del D-8, proceso en el que los gobiernos tienen un papel fundamental que desempeñar en lo que respecta a la mejora de las condiciones y oportunidades sociales, la visión de la Organización es que, antes de que finalice el Segundo Decenio de Cooperación del D-8 (2008-2018), el dinamismo de la cooperación socioeconómica entre los miembros de la comunidad del D-8 dará lugar a un importante nivel de desarrollo económico mediante un aumento del comercio interior y el bienestar social.

A fin de conseguir su propósito, la Organización debe formular y adoptar nuevas estrategias, políticas y medidas para mejorar de manera eficaz la cooperación en el marco del Segundo Decenio, 2008-2018, y hacer un esfuerzo conjunto para superar los problemas básicos de sus países miembros y alcanzar el

desarrollo económico, en particular mediante la ampliación del comercio interior. Esto se suma a los esfuerzos de los miembros por proporcionar empleo, reducir la pobreza y promover nuevas inversiones y el desarrollo industrial y de las infraestructuras a fin de avanzar en el desarrollo económico y el bienestar social. Una de las metas y objetivos de la cooperación del D-8 en el próximo decenio es que el comercio entre sus miembros alcance al menos entre el 15% y el 20% del porcentaje total de su comercio mundial para fines de 2018.

Visión Global (2012-2030)

Teniendo en cuenta la importancia que la labor y las actividades de la Organización revisten para sus Estados miembros a la hora de hacer frente a los nuevos desafíos que se plantearán en los próximos años, el 22 de noviembre de 2012, durante la octava Cumbre celebrada en Islamabad, los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron la Visión Global del D-8 (2012-2030). El documento se basa en los acontecimientos más recientes en el ámbito de las ciencias sociales, la integración de factores sociopolíticos y socioeconómicos en el análisis de los procesos, y la promoción de la interacción y las relaciones comerciales y económicas sostenibles. Además, el documento plantea un enfoque pragmático en el contexto de los grandes cambios que se están produciendo en el plano mundial, con consecuencias y repercusiones importantes para el futuro de la Organización como un mecanismo colectivo para la cooperación económica entre ocho países con notables intereses comunes pero con características heterogéneas.

c) Acuerdos

Como parte del esfuerzo colectivo hacia la institucionalización y facilitación de la cooperación económica en la comunidad del D-8, y entre sus Estados miembros, durante los últimos 15 años se han elaborado una serie de instrumentos jurídicos.

Acuerdo relativo a la simplificación de los trámites para la concesión de visados a empresarios

Casi todos los estudios sobre el comercio internacional han demostrado que la facilitación de los trámites de solicitud de visados para empresarios redundará en un mayor número de viajes de negocios entre los Estados miembros, el fortalecimiento de la red comercial, un mejor mantenimiento de las relaciones comerciales, una promoción más amplia del comercio de productos básicos y, en consecuencia, un mayor volumen de intercambios comerciales. Esto significa que existe una correlación positiva entre los viajes internacionales y el comercio internacional y la promoción del comercio de productos básicos entre los países miembros. Además, mediante el estímulo de la flexibilización de los procedimientos de solicitud de visados y la cuantificación de la medida en que los viajes internacionales de negocios promueven el comercio internacional, esos estudios inciden directamente en la formulación de políticas. El Acuerdo relativo a la simplificación de los trámites para la concesión de visados a empresarios de Estados miembros del D-8, el primer instrumento jurídico elaborado y articulado por la Organización, se finalizó en la tercera Cumbre (El Cairo, 2001) y se firmó posteriormente en la sexta Cumbre celebrada en Kuala Lumpur en 2008. Hasta la fecha, el Acuerdo ha sido ratificado por seis Estados miembros (Bangladesh, Irán (República Islámica del), Malasia, Nigeria, el Pakistán y Turquía), en los que ya ha entrado en vigor.

Acuerdo de comercio preferencial

El comercio se consideró una esfera prioritaria de cooperación entre los países miembros del D-8 desde el principio, y ha recibido cada vez mayor atención en sus reuniones en la Cumbre. La propuesta inicial de establecer un acuerdo de comercio preferencial y un acuerdo multilateral sobre cuestiones administrativas de aduanas surgió en una reunión de un grupo de expertos celebrada en la República Islámica del Irán en enero de 2003. Posteriormente, en su 15º período de sesiones (Teherán, 2004), la Comisión convino en la necesidad de establecer esos instrumentos. El proceso finalizó en el 20º período de sesiones de la Comisión con la firma de los acuerdos durante la quinta Cumbre (Bali (Indonesia), 2006). En el Acuerdo de comercio preferencial está prevista la reducción de los aranceles de importación y la eliminación de las barreras arancelarias y para-arancelarias con el fin de impulsar el comercio entre los Estados miembros. El Acuerdo entró en vigor en agosto de 2011 tras su ratificación por cinco partes contratantes, que desde entonces se han convertido en seis (Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Nigeria, el Pakistán y Turquía). Entretanto, se han adoptado medidas concretas para la aplicación del Acuerdo, en particular la celebración de la primera reunión del Consejo de Ministros de Comercio en Abuja en junio de 2013. El principal resultado de esta importante reunión fue que los Ministros acordaron fijar el 1 de noviembre de 2013 como nueva fecha límite para la aplicación de la primera serie de reducciones arancelarias por las partes contratantes.

Acuerdo multilateral sobre asistencia administrativa en cuestiones de aduanas

La necesidad de establecer un Acuerdo multilateral sobre asistencia administrativa en cuestiones de aduanas se remonta a una reunión de un grupo de trabajo celebrada en Teherán en enero de 2003. El Acuerdo fue aprobado y firmado en la quinta Cumbre celebrada en Bali (Indonesia) en 2006. Tras ser ratificado por Bangladesh, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Nigeria, el Pakistán y Turquía, el Acuerdo entró en vigor en esos siete países el 24 de octubre de 2011. El Acuerdo, que trata de promover y facilitar la cooperación entre los Estados miembros del D-8 en esferas como el intercambio de información, el desarrollo de la capacidad, la prestación de asistencia administrativa, la facilitación del tránsito y el establecimiento de un banco de datos de aduanas, está concebido para ayudar a promover y ampliar el comercio interior, que es su objetivo principal.

5. Instituciones afiliadas

El aumento del nivel de actividades y la cooperación en el seno de la Organización, que se refleja en la carga de trabajo anual de su secretaría, hacen que sea aún más evidente que el intento de aumentar el nivel de desarrollo institucional podría reforzarse en cooperación con instituciones afiliadas. Esas instituciones trabajarían en colaboración con la secretaría en la ejecución de los programas y proyectos, como se estipula en la Hoja de Ruta, para superar los problemas que se plantean a la Organización en un mundo en evolución constante.

Federación de Cámaras de Comercio e Industria

La idea de la participación del sector privado en las actividades de la Organización se remonta a sus primeros días, como se refleja, entre otras cosas, en la Declaración de Estambul (1997). En el mismo sentido, en la Declaración de El

Cairo (2001) se pedía el establecimiento de un foro empresarial. Un ulterior examen de las recomendaciones que figuraban en dicha Declaración condujo al establecimiento de la Federación de Cámaras de Comercio e Industria en la República Islámica del Irán en febrero de 2004, con el objetivo declarado de agrupar a las entidades interesadas de los Estados miembros del D-8 bajo un marco común y promover las actividades del sector privado en el seno de la Organización.

Centro de Información sobre Alimentación Animal

En respuesta a la actual inestabilidad de los precios de los alimentos, en particular en lo que respecta al precio y la disponibilidad de los alimentos para el ganado, en octubre de 2012 la Organización estableció en Yakarta el Centro de Información sobre Alimentación Animal. En la página web del Centro (www.d8-afic.org) se destacan los objetivos del Grupo de Trabajo del D-8 sobre Alimentación Animal que se ocupa de cuestiones relacionadas con la producción y el suministro de piensos de calidad utilizando las actividades de investigación y los proyectos existentes de manera tangible, en particular como los principales medios para facilitar el intercambio de datos e información sobre productos de alimentación animal.

Asociación de Fertilizantes

El papel de los fertilizantes en apoyo de la seguridad alimentaria es, a todas luces, ciertamente importante y esencial para los países en desarrollo, especialmente en lo que respecta al volumen y la disponibilidad en la producción y el consumo de fertilizantes. A ese respecto, en marzo de 2013 la Organización estableció en Teherán la Asociación de Fertilizantes (véase www.d8ftc.com). El objetivo de la Asociación es facilitar la labor de las grandes empresas privadas y estatales, instituciones, bancos de inversión e instituciones de investigación de los Estados miembros del D-8 que participan en el comercio de fertilizantes químicos (nitrógeno, fosfatos y potasio) y en el negocio de los fertilizantes biorgánicos.

Red de Intercambio y Transferencia de Tecnología

En la era de la globalización es esencial disponer de una red de intercambio y transferencia de tecnología que proporcione una base e infraestructuras adecuadas para el intercambio y la transferencia de datos sobre productos, tecnologías y servicios entre los países miembros del D-8. Con esto en mente, en octubre de 2013 la Organización estableció en Teherán la Red de Intercambio y Transferencia de Tecnología. Su sitio web (www.d8tten.org) tiene por objeto ofrecer un mercado a los proveedores de tecnología y contiene una base de datos sobre la disponibilidad de las tecnologías más recientes, así como ofertas y solicitudes de tecnología e información sobre proveedores y solicitantes de tecnología de los países miembros del D-8.

6. Representación permanente de los Estados miembros

Misión Permanente de Nigeria

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo relativo a la sede de la Organización, en septiembre de 2011 se estableció en Estambul (Turquía) la Oficina de la Misión Permanente de Nigeria ante la secretaría del D-8, la primera de este tipo. Su establecimiento fue una demostración del compromiso de Nigeria con los

objetivos de la Organización, con el propósito particular de promover el programa de transformación de las relaciones económicas y comerciales del país con los demás Estados miembros del D-8.

7. Relaciones exteriores

La Organización ha adoptado una actitud positiva respecto de la realización y promoción de actividades de enlace y cooperación con otras instituciones y organizaciones regionales y multilaterales. Esas actividades de enlace y cooperación se vienen llevando a cabo desde la creación de la secretaría del D-8 en 2006 y, más concretamente, desde el nombramiento del Secretario General de la Organización en 2007. La concertación de memorandos de entendimiento con la Organización de Cooperación Islámica, la Organización de Cooperación Económica, la Organización Afroasiática de Desarrollo Rural, la *International Youth Foundation* y el *Islamic World Science Citation Centre*, y la firma de una carta de intención con la Universidad Marítima Mundial, constituyen el resultado de las actividades realizadas.

Organización de Cooperación Islámica

El memorando de entendimiento entre la Organización de Cooperación Islámica y el D-8 se firmó el 7 de octubre de 2010. Todos los Estados miembros del D-8 son miembros de la Organización de Cooperación Islámica. El memorando de entendimiento tiene por finalidad fomentar el desarrollo de programas y proyectos conjuntos en todos los sectores mediante la utilización de los recursos humanos y materiales de ambas organizaciones, en particular en esferas prioritarias como la promoción del comercio, la agricultura, la seguridad alimentaria y el desarrollo del turismo.

Organización de Cooperación Económica

El memorando de entendimiento entre la Organización de Cooperación Económica y el D-8 se firmó en Estambul (Turquía) el 6 de octubre de 2011 durante la segunda Reunión Ministerial del D-8 sobre la Industria. Como se señaló en el memorando, las dos organizaciones desean reforzar su cooperación en esferas como el comercio, el transporte, la energía, la agricultura, la seguridad alimentaria, la cooperación industrial y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. En el memorando se subraya también la necesidad de que haya un intercambio de información, conocimientos, mejores prácticas y experiencias entre ambas organizaciones. A fin de garantizar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades planificadas, las dos organizaciones han acordado realizar exámenes conjuntos de mitad de período sobre la aplicación del memorando de entendimiento y considerar otras actividades de cooperación.

Organización Afroasiática de Desarrollo Rural

Teniendo en cuenta la importancia de adoptar estrategias prácticas para promover un crecimiento agrícola sostenible en sus Estados miembros, el 6 de diciembre de 2013 el D-8 firmó un memorando de entendimiento con la Organización Afroasiática en Abuya durante la cuarta Reunión Ministerial sobre la Agricultura y la Seguridad Alimentaria. Dicho memorando forma parte de una estrategia práctica para lograr la ampliación de la cooperación agrícola e impulsar el

intercambio de experiencias y enseñanzas adquiridas entre ambas organizaciones, en particular en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos, la ejecución conjunta de proyectos de desarrollo, el intercambio de información, conocimientos y recursos, la promoción del comercio agrícola y el establecimiento de contactos.

International Youth Foundation

El 3 de diciembre de 2008 se firmó en Baltimore (Estados Unidos de América) el memorando de entendimiento entre la *International Youth Foundation* y el D-8, con arreglo al cual ambas organizaciones se esforzarán por elaborar un marco de colaboración sostenida, haciendo especial hincapié en la participación de los países miembros del D-8 en los programas de la *International Youth Foundation* relativos a la educación y el empleo juveniles.

Universidad Marítima Mundial

En julio de 2012 se firmó en Malmö (Suecia) una carta de intención sobre el establecimiento de una relación de cooperación entre la Universidad y el D-8. La intención de la carta es establecer una relación de cooperación y amistad entre las dos organizaciones, y en ella se destaca especialmente el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la prestación de asesoramiento técnico, el fomento de la capacidad y la utilización de los recursos humanos y materiales de ambas organizaciones.

Islamic World Science Citation Centre

El 4 de julio de 2013 se firmó en Shiraz (República Islámica del Irán) el memorando de entendimiento entre el *Islamic World Science Citation Centre* y el D-8, memorando que tiene por objeto establecer una oficina regional del Centro que elabore políticas eficaces en el ámbito de la ciencia y la tecnología, organice cursos prácticos y promueva la educación superior y la cooperación científica entre los países miembros del D-8.

8. Conclusión: modalidad para solicitar la condición de observador para la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo

La complejidad del actual entorno económico mundial ha hecho que sea más importante que nunca reconocer y alentar los aspectos cualitativos y cuantitativos del crecimiento, integrando conceptos tales como la inclusión y la sostenibilidad del medio ambiente para proporcionar una imagen más clara de lo que se necesita y lo que funciona. En efecto, la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo, en tanto que agrupación económica, se está centrando cada vez más en el logro de un crecimiento de calidad en sus diversas actividades. En este contexto, sus países miembros empezarán a estudiar los factores necesarios para asegurar que la competitividad nacional sea sostenible a largo plazo. Posteriormente, presentarán sus ideas preliminares sobre el modo de comprender y medir la calidad del crecimiento a través de un prisma de competitividad mediante la definición de una competitividad sostenible en términos económicos, sociales y medioambientales.

En una era de globalización e interdependencia, los Gobiernos de todo el mundo, tanto de países desarrollados como en desarrollo, están revitalizando sus

economías nacionales mediante diversas estrategias, políticas y medidas, en particular mediante el establecimiento de acuerdos colectivos y de grupo o la adhesión a estos. Habida cuenta de la naturaleza y el ritmo de los acontecimientos que se están sucediendo en los planos regional y mundial, especialmente la fuerte tendencia hacia el regionalismo, se espera que la Organización, como ejemplo de un esfuerzo colectivo en pos del progreso económico y el desarrollo, avance también de manera acorde con las exigencias del desarrollo y el ritmo de cambio que se vive en sus miembros a título individual y en el conjunto de la Organización.

Desde su establecimiento en 1997, a través de sus órganos principales y reuniones técnicas, la Organización ha venido ensayando las mejores ideas y fórmulas posibles con miras a hacerse una idea general de los grandes cambios que están teniendo lugar a nivel mundial y que tienen importantes consecuencias y repercusiones para el futuro de la cooperación. Teniendo en cuenta la importancia política que reviste la novena Cumbre que se celebrará próximamente en Turquía a finales de 2014, la Organización está obligada a aprovechar el impulso y comenzar la segunda etapa de su ciclo vital, así como a concebir medios eficaces desde el punto de vista estratégico para lograr todos sus objetivos, de conformidad con los ideales de sus distinguidos fundadores.

Es imperativo y oportuno que la Organización amplíe su contribución a nivel nacional en sus Estados miembros y fortalezca su voz y su peso a nivel regional e internacional, en particular en las Naciones Unidas, como se estipula en la Carta, la Hoja de Ruta y la Visión Global del D-8. El otorgamiento de la condición de observador permanente a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo aumentará su contribución a las Naciones Unidas y sus programas y su cooperación con estos.

El motivo de la solicitud para que se le otorgue a la Organización la condición de observador en la Asamblea General y se le permita participar en su labor está en consonancia con la idea de sus fundadores de contribuir de manera colectiva en todos los ámbitos de la cooperación en pro del desarrollo económico sostenible y la reducción de la pobreza en el mundo, así como en la comunidad del D-8. La Asamblea General es un órgano principal que tiene las mismas metas y objetivos de la Organización, y que podrá proporcionar orientación en todas las esferas de cooperación, así como facilitar la incorporación de la función que desempeñan los Estados miembros del D-8 en la coordinación económica y de las políticas internacionales.

Mediante la obtención de la condición de observador en la Asamblea General, la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo aumentará su visibilidad pública, se beneficiará de la experiencia mundial, incluida la oportunidad de mejorar su proceso de creación de capacidad, y compartirá una plataforma con la comunidad internacional. En su calidad de Organización intergubernamental joven y llena de promesas, espera con interés la oportunidad de trabajar en estrecha colaboración con las Naciones Unidas. Esa relación más estrecha le permitirá hacer grandes avances y desempeñar el papel que le corresponde en los planos regional e internacional, en particular en lo que respecta a los pueblos de sus Estados miembros.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo

La Asamblea General,

Deseando promover la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo,

1. *Decide* invitar a la Organización de Cooperación del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
